



## RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 264-2017-GRJ/ORAF/ORH.

Huancayo, 01 DIC. 2017

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS  
DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 212-2017-GRJ/ORAF/ORH, Resolución Sub Directoral Administrativa N° 176-2017-GRJ/ORAF/ORH y Prórroga de Contrato por Reemplazo N° 11-2015-GRJ/ORAF, sobre modificación de Resolución Directoral Administrativa N° 176-2017-GRJ/ORAF;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1) del Artículo 201° CAPITULO I de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, señala taxativamente que: **"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"** (Énfasis es nuestro);

Que, mediante Prórroga de **Contrato por Reemplazo** N° 11-2015-GRJ, de fecha 29 de setiembre de 2017, según su Cláusula Tercera, se efectúa la prórroga de contrato, de doña Sherin Edda Ávila Inga, a partir del 01 de octubre y concluye el 31 de diciembre de 2017;

Que, mediante Resolución Sub Directoral Administrativa N° 176-2017-GRJ/ORAF/ORH, erróneamente se resuelve autorizar licencia por maternidad subsidiada por EsSalud, a favor de doña Sherin Edda Ávila Inga, personal contratado bajo el régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 del Gobierno Regional Junín;

Que, en tal sentido, es necesario subsanar el error material, incurrido en el Visto y en la parte Resolutiva del Artículo Primero de la Resolución Sub Directoral Administrativa N° 176-2017-GRJ/ORAF/ORH, donde se ha considerado por error, licencia por maternidad, a favor de doña Sherin Edda Ávila Inga, personal contratado bajo el régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 del Gobierno Regional Junín, **debiendo ser, personal contratado por Reemplazo**, con código de plaza N° 012, categoría remunerativa ST-C de la Oficina Regional de Control Institucional;



ORH  
Reg.: 2414752  
Exp.: 1647328



Gobierno Regional Junín  
SUB DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos; y

En uso de las funciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 068-2017-GR-JUNIN/PR que aprueba el MOF y la Resolución Ejecutiva Regional N° 655-2016-GR-JUNIN/PR;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR,** la Resolución Directoral Administrativa N° 176-2017-GRJ/ORAF/ORH, de fecha 27 de octubre de 2017, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, debiendo quedar el tenor literal de la siguiente forma:

**DICE:**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- CONCEDER,** licencia por maternidad subsidiada por EsSalud, comprendidos entre el día 27 de setiembre hasta el 31 de diciembre del 2017, considerando el CITT N° A-307-0025689-17, en aplicación al Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, a favor de doña **Sherin Edda Ávila Inga**, personal contratado bajo el régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 del Gobierno Regional Junín.

**DEBE DECIR:**

**ARTÍCULO TERCERO.- CONCEDER,** licencia por maternidad subsidiada por EsSalud, por el período comprendidos entre el día 27 de setiembre hasta el 31 de diciembre del 2017, fecha de término de su contrato, considerando el CITT N° A-307-0025689-17, a favor de doña **Sherin Edda Ávila Inga**, personal contratado por Reemplazo N° 11-2015-GRJ/ORAF, con código de plaza N° 012, categoría remunerativa ST-C de la Oficina Regional de Control Institucional.

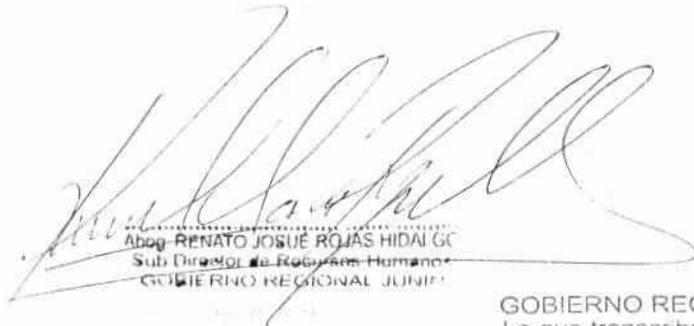
**ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR,** subsistente los demás extremos de la Resolución Directoral Administrativa N° 176-2017-GRJ/ORAF/ORH, de fecha 27 de octubre de 2017.

**ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR,** la presente resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y a la interesada.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



RURE/SDGRH/  
rgv/pda

  
Abog. RENATO JOSUÉ ROJAS HIDALGO  
Sub Director de Recursos Humanos  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 01 DIC. 2017

  
Abog. A. Antonieta Vidalon Pohlés  
SECRETARÍA GENERAL